



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS**

Formulario de Solicitud de Inscripción de Oferta Pública de Valores

**EMISOR CON TRATAMIENTO DIFERENCIADO –
BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM. & MINISTERIO DE HACIENDA**

1. Nombre de la Institución: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
2. Dirección: AV. PEDRO HENRIQUEZ UREÑA ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N., REPUBLICA DOMINICANA
3. Teléfono: 809-221-9111 Fax: 809-682-9812
4. Correo Electrónico: SUBASTA@BANCENTRAL.GOV.DO Página Web: WWW.BANCENTRAL.GOV.DO
5. Del representante del Banco Central:
 - a) Nombre: LIC. ERVIN NOVAS BELLO Y LIC. MAXIMO J. RODRIGUEZ A.
 - b) Nacionalidad: DOMINICANOS
 - c) Cédula de Identidad y Electoral: 001-0186529-3 Y 001-0367644-1
 - d) Profesión: ECONOMISTA Y LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
 - e) Puesto en la Institución: GERENTE DEL BANCO CENTRAL Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGULACION Y ESTABILIDAD FINANCIERA
 - f) Domicilio: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
6. Tipo de Emisión: LETRAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
7. Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia: ACTIVOS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
8. Base Legal DECIMOPRIMERA RESOLUCION DICTADA POR LA JUNTA MONETARIA EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010
9. Resumen sobre las características de los valores:

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VALORES

Denominación Títulos	LETRAS DEL BANCO CENTRAL
Monto Autorizado de la Emisión	8,000,000,000.00
Monto a ser colocado de la Emisión	8,000,000,000.00
Moneda	DOP (PESOS DOMINICANOS)
Público al que se dirige	Entidades de Intermediación Financiera, Puestos de Bolsa, otros Inversionistas Institucionales, Empresas no Financieras y Público en General. Las Entidades no participantes en el Sistema Electrónico de Subastas del Banco Central (CSS) y el Público en General deberán participar a través de un Puesto de Bolsa.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS		Emisión 1
1.	Valor Nominal	10,000.00
2.	Cantidad de Títulos Valores	800,000
3.	Monto Mínimo de inversión	1,000,000.00
4.	Fecha de Inicio de Colocación	Por Tramos
5.	Fecha de vencimiento de los valores	04/09/2020
6.	Fecha de Emisión	04/09/2019
7.	Tasa de Interés de Cupón	Cero Cupón
8.	Base de Cálculo de Interés	ACTUAL/360
9.	Periodicidad del pago	A Término
10.	Forma de pago de interés y capital	Crédito a cuenta
11.	Agente de pago de los intereses y del capital	El capital a vencimiento será pagado a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, transfiriendo los fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditado a los beneficiarios finales.
12.	Opción de redención anticipada	NO
13.	Representación de la emisión: física o inmaterial mediante anotaciones en cuenta	Desmaterializada
14.	Código Identificación de los Títulos Valores	DOBCLE040920
15.	Tipo de Colocación	Subastas
16.	Mecanismos de negociación mercado secundario	Los valores anotados en cuenta podrán ser negociados en el mercado secundario bursátil o extrabursátil.
17.	Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
18.	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general, si existieran.	Programa de colocaciones de acuerdo a la Programación Monetaria del Banco Central

Rodriguez A.
Firma Representante del Banco Central y Sello del Organismo

19/8/2019
Fecha

ANEXO: Copia o Extracto de Ley, Resolución y/o Acta que autoriza la emisión.



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS**

Formulario de Solicitud de Inscripción de Oferta Pública de Valores

**EMISOR CON TRATAMIENTO DIFERENCIADO –
BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM. & MINISTERIO DE HACIENDA**

1. Nombre de la Institución: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
2. Dirección: AV. PEDRO HENRIQUEZ UREÑA ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N., REPUBLICA DOMINICANA
3. Teléfono: 809-221-9111 Fax: 809-682-9812
4. Correo Electrónico: SUBASTA@BANCENTRAL.GOV.DO Página Web: WWW.BANCENTRAL.GOV.DO
5. Del representante del Banco Central:
 - a) Nombre: LIC. ERVIN NOVAS BELLO Y LIC. MAXIMO J. RODRIGUEZ A.
 - b) Nacionalidad: DOMINICANOS
 - c) Cédula de Identidad y Electoral: 001-0186529-3 Y 001-0367644-1
 - d) Profesión: ECONOMISTA Y LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
 - e) Puesto en la Institución: GERENTE DEL BANCO CENTRAL Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGULACION Y ESTABILIDAD FINANCIERA
 - f) Domicilio: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
6. Tipo de Emisión: LETRAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
7. Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia: ACTIVOS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
8. Base Legal DECIMOPRIMERA RESOLUCION DICTADA POR LA JUNTA MONETARIA EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010
9. Resumen sobre las características de los valores:

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VALORES

Denominación Títulos	LETRAS DEL BANCO CENTRAL
Monto Autorizado de la Emisión	8,000,000,000.00
Monto a ser colocado de la Emisión	8,000,000,000.00
Moneda	DOP (PESOS DOMINICANOS)
Público al que se dirige	Entidades de Intermediación Financiera, Puestos de Bolsa, otros Inversionistas Institucionales, Empresas no Financieras y Público en General. Las Entidades no participantes en el Sistema Electrónico de Subastas del Banco Central (CSS) y el Público en General deberán participar a través de un Puesto de Bolsa.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS		Emisión 1
1.	Valor Nominal	10,000.00
2.	Cantidad de Títulos Valores	800,000
3.	Monto Mínimo de inversión	1,000,000.00
4.	Fecha de Inicio de Colocación	Por Tramos
5.	Fecha de vencimiento de los valores	05/06/2020
6.	Fecha de Emisión	05/09/2019
7.	Tasa de Interés de Cupón	Cero Cupón
8.	Base de Cálculo de Interés	ACTUAL/360
9.	Periodicidad del pago	A Término
10.	Forma de pago de interés y capital	Crédito a cuenta
11.	Agente de pago de los intereses y del capital	El capital a vencimiento será pagado a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, transfiriendo los fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditado a los beneficiarios finales.
12.	Opción de redención anticipada	NO
13.	Representación de la emisión: física o inmaterial mediante anotaciones en cuenta	Desmaterializada
14.	Código Identificación de los Títulos Valores	DOBCLE050620
15.	Tipo de Colocación	Subastas
16.	Mecanismos de negociación mercado secundario	Los valores anotados en cuenta podrán ser negociados en el mercado secundario bursátil o extrabursátil.
17.	Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
18.	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general, si existieran.	Programa de colocaciones de acuerdo a la Programación Monetaria del Banco Central

Rodriguez A.

Firma Representante del Banco Central y Sello del Organismo



19-8-2019

Fecha

ANEXO: Copia o Extracto de Ley, Resolución y/o Acta que autoriza la emisión.

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS**

Formulario de Solicitud de Inscripción de Oferta Pública de Valores

**EMISOR CON TRATAMIENTO DIFERENCIADO –
BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM. & MINISTERIO DE HACIENDA**

1. Nombre de la Institución: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
2. Dirección: AV. PEDRO HENRIQUEZ UREÑA ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N., REPUBLICA DOMINICANA
3. Teléfono: 809-221-9111 Fax: 809-682-9812
4. Correo Electrónico: SUBASTA@BANCENTRAL.GOV.DO Página Web: WWW.BANCENTRAL.GOV.DO
5. Del representante del Banco Central:
 - a) Nombre: LIC. ERVIN NOVAS BELLO Y LIC. MAXIMO J. RODRIGUEZ A.
 - b) Nacionalidad: DOMINICANOS
 - c) Cédula de Identidad y Electoral: 001-0186529-3 Y 001-0367644-1
 - d) Profesión: ECONOMISTA Y LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
 - e) Puesto en la Institución: GERENTE DEL BANCO CENTRAL Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGULACION Y ESTABILIDAD FINANCIERA
 - f) Domicilio: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
6. Tipo de Emisión: LETRAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
7. Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia: ACTIVOS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
8. Base Legal DECIMOPRIMERA RESOLUCION DICTADA POR LA JUNTA MONETARIA EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010
9. Resumen sobre las características de los valores:

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VALORES

Denominación Títulos	LETRAS DEL BANCO CENTRAL
Monto Autorizado de la Emisión	8,000,000,000.00
Monto a ser colocado de la Emisión	8,000,000,000.00
Moneda	DOP (PESOS DOMINICANOS)
Público al que se dirige	Entidades de Intermediación Financiera, Puestos de Bolsa, otros Inversionistas Institucionales, Empresas no Financieras y Público en General. Las Entidades no participantes en el Sistema Electrónico de Subastas del Banco Central (CSS) y el Público en General deberán participar a través de un Puesto de Bolsa.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS		Emisión 1
1.	Valor Nominal	10,000.00
2.	Cantidad de Títulos Valores	800,000
3.	Monto Mínimo de inversión	1,000,000.00
4.	Fecha de Inicio de Colocación	Por Tramos
5.	Fecha de vencimiento de los valores	06/03/2020
6.	Fecha de Emisión	06/09/2019
7.	Tasa de Interés de Cupón	Cero Cupón
8.	Base de Cálculo de Interés	ACTUAL/360
9.	Periodicidad del pago	A Término
10.	Forma de pago de interés y capital	Crédito a cuenta
11.	Agente de pago de los intereses y del capital	El capital a vencimiento será pagado a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, transfiriendo los fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditado a los beneficiarios finales.
12.	Opción de redención anticipada	NO
13.	Representación de la emisión: física o inmaterial mediante anotaciones en cuenta	Desmaterializada
14.	Código Identificación de los Títulos Valores	DOBCLE060320
15.	Tipo de Colocación	Subastas
16.	Mecanismos de negociación mercado secundario	Los valores anotados en cuenta podrán ser negociados en el mercado secundario bursátil o extrabursátil.
17.	Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
18.	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general, si existieran.	Programa de colocaciones de acuerdo a la Programación Monetaria del Banco Central

M. Rodríguez A.
Firma Representante del Banco Central y Sello del Organismo

19-8-2019
Fecha

ANEXO: Copia o Extracto de Ley, Resolución y/o Acta que autoriza la emisión.

SC-07-06-06



Edición 1



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Superintendencia del
Mercado de Valores RV
Recepción de Documentos
Macrotítulo de Certificados de
Inversión Especial de Banco
Central
2019-08-22 02:34
02-2019-000304-03



MACROTÍTULO NO NEGOCIABLE

➤ LETRA DEL BANCO CENTRAL ◀

Nº 0100

SERIE: DOBCLE0.00%060320

FECHA EMISION: 06 de septiembre de 2019

FECHA VENCIMIENTO: 06 de marzo de 2020

TASA DE INTERES: Cero Cupón

PLAZO: 182 Día(s)

MONTO DE LA EMISION: RD\$8,000,000,000.00**OCHO MILLARDOS CON
00/100**

UNIDAD DE VALOR NOMINAL: RD\$10,000.00 **DIEZ MIL CON 00/100**

PAGO CAPITAL: A Vencimiento

Esta emisión está garantizada con el activo total del Banco Central, sujeto a las disposiciones contenidas en la Decimoprimera Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 16 de septiembre de 2010.

Emitido en Santo Domingo de Guzmán, D. N., hoy día 21 del mes de agosto del año 2019.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN DE LETRA DEL BANCO CENTRAL

1. Las Letras del Banco Central serán colocadas de forma estandarizada, por medio del mecanismo de subastas públicas competitivas, conforme a las condiciones establecidas por el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA).
2. El monto mínimo para participar en las subastas de Letras del Banco Central es de RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos) siendo éstos fraccionados en nominales de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos).
3. El rendimiento de estos valores estará determinado implícitamente por la diferencia entre el valor de compra y su valor a vencimiento, sobre la base de 360 (trescientos sesenta) días.
4. Las Letras del Banco Central serán emitidas de forma desmaterializada, mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
5. El período de colocación de las emisiones de Letras del Banco Central se mantendrá vigente hasta completar la totalidad del monto autorizado para cada emisión.
6. Las Letras del Banco Central podrán ser negociadas libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, por medio de transferencias electrónicas en el Sistema de Anotación de Registro de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
7. Las Letras del Banco Central serán identificadas por medio del código estándar de identificación internacional ISIN, por las siglas en inglés de International Securities Identification Numbers.
8. El capital se pagará a término, a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, en las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales. No se podrán realizar redenciones antes de la fecha de vencimiento.
9. Los costos asociados al esquema de anotaciones en cuenta de las Letras del Banco Central en el mercado primario, así como de los relativos a las negociaciones en el mercado secundario, serán cubiertos por los tenedores de dicho valores.
10. Los inversionistas que adquieran Letras del Banco Central en el mercado primario, secundario, bursátil o extrabursátil, estarán sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en la República Dominicana sobre prevención de lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y financiamiento del terrorismo. En adición, los inversionistas reconocen y aceptan, sin reservas ni limitaciones, que el Banco Central pueda consultar sus datos en el maestro de cedulados de la Junta Central Electoral, actuación que no podrá ser impugnada por ellos.



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

MACROTÍTULO NO NEGOCIABLE

► LETRA DEL BANCO CENTRAL ◀

Nº 0101

SERIE: DOBCLE0.00%050620

FECHA EMISION: 05 de septiembre de 2019

FECHA VENCIMIENTO: 05 de junio de 2020

TASA DE INTERES: Cero Cupón

PLAZO: 274 Día(s)

MONTO DE LA EMISION: RD\$8,000,000,000.00**OCHO MILLARDOS CON 00/100**

UNIDAD DE VALOR NOMINAL: RD\$10,000.00 **DIEZ MIL CON 00/100**

PAGO CAPITAL: A Vencimiento

Esta emisión está garantizada con el activo total del Banco Central, sujeto a las disposiciones contenidas en la Decimoprimer Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 16 de septiembre de 2010.

Emitido en Santo Domingo de Guzmán, D. N., hoy día 21 del mes de agosto del año 2019.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN DE LETRA DEL BANCO CENTRAL

1. Las Letras del Banco Central serán colocadas de forma estandarizada, por medio del mecanismo de subastas públicas competitivas, conforme a las condiciones establecidas por el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA).
2. El monto mínimo para participar en las subastas de Letras del Banco Central es de RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos) siendo éstos fraccionados en nominales de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos).
3. El rendimiento de estos valores estará determinado implícitamente por la diferencia entre el valor de compra y su valor a vencimiento, sobre la base de 360 (trescientos sesenta) días.
4. Las Letras del Banco Central serán emitidas de forma desmaterializada, mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
5. El período de colocación de las emisiones de Letras del Banco Central se mantendrá vigente hasta completar la totalidad del monto autorizado para cada emisión.
6. Las Letras del Banco Central podrán ser negociadas libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, por medio de transferencias electrónicas en el Sistema de Anotación de Registro de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
7. Las Letras del Banco Central serán identificadas por medio del código estándar de identificación internacional ISIN, por las siglas en inglés de International Securities Identification Numbers.
8. El capital se pagará a término, a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, en las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales. No se podrán realizar redenciones antes de la fecha de vencimiento.
9. Los costos asociados al esquema de anotaciones en cuenta de las Letras del Banco Central en el mercado primario, así como de los relativos a las negociaciones en el mercado secundario, serán cubiertos por los tenedores de dicho valores.
10. Los inversionistas que adquieran Letras del Banco Central en el mercado primario, secundario, bursátil o extrabursátil, estarán sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en la República Dominicana sobre prevención de lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y financiamiento del terrorismo. En adición, los inversionistas reconocen y aceptan, sin reservas ni limitaciones, que el Banco Central pueda consultar sus datos en el maestro de cedulados de la Junta Central Electoral, actuación que no podrá ser impugnada por ellos.



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

MACROTÍTULO NO NEGOCIABLE

► LETRA DEL BANCO CENTRAL ◀

Nº 0102

SERIE: DOBCLE0.00%040920

FECHA EMISION: 04 de septiembre de 2019

FECHA VENCIMIENTO: 04 de septiembre de 2020

TASA DE INTERES: Cero Cupón

PLAZO: 366 Día(s)

MONTO DE LA EMISION: RD\$8,000,000,000.00**OCHO MILLARDOS CON 00/100**

UNIDAD DE VALOR NOMINAL: RD\$10,000.00 **DIEZ MIL CON 00/100**

PAGO CAPITAL: A Vencimiento

Esta emisión está garantizada con el activo total del Banco Central, sujeto a las disposiciones contenidas en la Decimoprimer Resclución de la Junta Monetaria, de fecha 16 de septiembre de 2010.

Emitido en Santo Domingo de Guzmán, D. N., hoy día 21 del mes de agosto del año 2019.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN DE LETRA DEL BANCO CENTRAL

1. Las Letras del Banco Central serán colocadas de forma estandarizada, por medio del mecanismo de subastas públicas competitivas, conforme a las condiciones establecidas por el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA).
2. El monto mínimo para participar en las subastas de Letras del Banco Central es de RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos) siendo éstos fraccionados en nominales de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos).
3. El rendimiento de estos valores estará determinado implícitamente por la diferencia entre el valor de compra y su valor a vencimiento, sobre la base de 360 (trescientos sesenta) días.
4. Las Letras del Banco Central serán emitidas de forma desmaterializada, mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
5. El período de colocación de las emisiones de Letras del Banco Central se mantendrá vigente hasta completar la totalidad del monto autorizado para cada emisión.
6. Las Letras del Banco Central podrán ser negociadas libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, por medio de transferencias electrónicas en el Sistema de Anotación de Registro de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
7. Las Letras del Banco Central serán identificadas por medio del código estándar de identificación internacional ISIN, por las siglas en inglés de International Securities Identification Numbers.
8. El capital se pagará a término, a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, en las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales. No se podrán realizar redenciones antes de la fecha de vencimiento.
9. Los costos asociados al esquema de anotaciones en cuenta de las Letras del Banco Central en el mercado primario, así como de los relativos a las negociaciones en el mercado secundario, serán cubiertos por los tenedores de dicho valores.
10. Los inversionistas que adquieran Letras del Banco Central en el mercado primario, secundario, bursátil o extrabursátil, estarán sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en la República Dominicana sobre prevención de lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y financiamiento del terrorismo. En adición, los inversionistas reconocen y aceptan, sin reservas ni limitaciones, que el Banco Central pueda consultar sus datos en el maestro de cedulados de la Junta Central Electoral, actuación que no podrá ser impugnada por ellos.



Superintendencia del
Mercado de Valores RV
Recepción de Documentos
Certificación del No. 338
2019-08-22 02:34
02-2019-000304-01



CERTIFICACION

Los infrascritos, Licenciados **Clarissa de la Rocha de Torres**, Vicegobernadora y Presidente del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) y **Máximo J. Rodríguez A.**, Director del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, Secretario, **CERTIFICAN**, que lo que sigue es una copia fiel de la Tercera Resolución contenida en el Acta No. 54/2019 del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA), de fecha 9 de agosto de 2019:

Tercera Resolución

1. Autorizar al Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera a crear tres (3) nuevas emisiones de Letras del Banco Central, con cargo a la Decimoprimera Resolución de la Junta Monetaria del 16 de septiembre de 2010, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Días al Vencimiento	Monto Emisión (Millones RD\$)
06/09/2019	06/03/2020	182	8,000.0
05/09/2019	05/06/2020	274	8,000.0
04/09/2019	04/09/2020	366	8,000.0

Párrafo: Las Letras del Banco Central Desmaterializadas serán colocadas en denominaciones de valor nominal de RD\$10,000.00 cada una.

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Licda. Clarissa de la Rocha de Torres
Vicegobernadora y Presidente
del Comité de Mercado Abierto
del Banco Central (COMA)

Lic. Máximo J. Rodríguez A.
Director
Departamento de Regulación y
Estabilidad Financiera,
Secretario del Comité de Mercado
Abierto (COMA)



CERTIFICACION

Los infrascritos, Licenciados **Clarissa de la Rocha de Torres**, Vicegobernadora y Presidente del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) y **Máximo J. Rodríguez A.**, Director del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, Secretario, **CERTIFICAN**, que lo que sigue es una copia fiel de la Tercera Resolución contenida en el Acta No. 54/2019 del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA), de fecha 9 de agosto de 2019:

Tercera Resolución

1. Autorizar al Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera a crear tres (3) nuevas emisiones de Letras del Banco Central, con cargo a la Decimoprimer Resolución de la Junta Monetaria del 16 de septiembre de 2010, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Días al Vencimiento	Monto Emisión (Millones RDS)
06/09/2019	06/03/2020	182	8,000.0
05/09/2019	05/06/2020	274	8,000.0
04/09/2019	04/09/2020	366	8,000.0

Párrafo: Las Letras del Banco Central Desmaterializadas serán colocadas en denominaciones de valor nominal de RD\$10,000.00 cada una.

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Licda. Clarissa de la Rocha de Torres
Vicegobernadora y Presidente
del Comité de Mercado Abierto
del Banco Central (COMA)

Lic. Máximo J. Rodríguez A.
Director
Departamento de Regulación y
Estabilidad Financiera,
Secretario del Comité de Mercado
Abierto (COMA)

CDRT/MR